

PARTIDO DEL TRABAJO

TLAXCALA

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Municipal del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los artículos 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10 Bis párrafo segundo, 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 23 fracción I, 37, 39 incisos h), k), m), n) y p), 40 párrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 incisos a), b), e), f), h), i), 69, 76, 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos en el Estado de Tlaxcala, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, en los cargos de Dirección Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal, de la Comisión Coordinadora Estatal, de la Comisión de Control y Fiscalización Estatal y de la Comisión de Conciliación Estatal, de reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán a los Organos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.
SEGUNDA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 50 Bis 1; es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.
TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:
 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.
 2) En la integración de los órganos de dirección estatal de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Partido del Trabajo.
 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 c) No tener antecedentes de corrupción.
 d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
 e) Estar Afiliado al Partido del Trabajo.
 4) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la Credencial para Votar.

5) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
 I. Credencial para Votar vigente expedida por el INE en original y copia;
 II. Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por el aspirante a candidato;
 III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos partidarios y políticos-electorales;
 IV. Escrito de Exposición de Motivos; y
 V. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (*doc o word*), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, a través del correo electrónico institucional transparenciapt.06@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requerido.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación y difusión de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, párrafo cuarto, del marco estatutario: 1. en un diario cuya cobertura corresponda al ámbito geográfico de la elección, 2. en la página web oficial del Partido del Trabajo o, 3. en los Estrados de las oficinas del Partido del Trabajo; según lo determine la Comisión Ejecutiva Nacional, y hasta el día 17 de mayo de 2020, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Calle uno número 406 Colonia Loma Xicohtencatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlaxc., en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.
 2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección municipal, será cancelado por los siguientes motivos:
 a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
 b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
 c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, se realizará en el Congreso Estatal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.
 2) En la integración de los órganos de dirección estatal se garantizará la paridad de género, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo.
 3) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será por tres años.
CUARTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 18 de mayo de 2020, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.
QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, febrero 12 de 2020.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Municipal del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los artículos 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10 Bis párrafo segundo, 15, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 17, 18, 23 fracción I, 37, 39 incisos h), k), m), n) y p), 40 párrafo cuarto, 43, 44, 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 incisos a), b), d), e), g), h), i), 69, 76, 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCAN

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos en el Estado de Tlaxcala, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, en los cargos de Dirección Municipal de la Comisión Ejecutiva Municipal y de la Comisión Coordinadora Estatal, de reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán a los Organos de Dirección Municipales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.
SEGUNDA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 50 Bis 1; es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de presentación y registro de candidaturas y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, a los cargos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.
TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

I. REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Municipal del Partido del Trabajo del Estado de San Luis Potosí, deberán cumplir con lo siguiente:
 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 15 Bis, 15 Bis 2, 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.
 2) En la integración de los órganos de dirección municipal de género establecidos en el artículo 10 Bis párrafo segundo, de los Estatutos del Partido del Trabajo.
 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 c) No tener antecedentes de corrupción.
 d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
 e) Estar Afiliado al Partido del Trabajo.
 4) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de Afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la Credencial para Votar.

5) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
 I. Credencial para Votar vigente expedida por el INE en original y copia;
 II. Constancia de Aceptación de la Postulación firmada por el aspirante a candidato;
 III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos partidarios y políticos-electorales;
 IV. Escrito de Exposición de Motivos; y
 V. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (*doc o word*), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, a través del correo electrónico institucional transparenciapt.06@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requerido.

II. REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación y difusión de la presente Convocatoria en espacios públicos de todos los Municipios integrados en el calendario de la Convocatoria a los Congresos Municipales emitida por la Comisión Coordinadora Estatal y el(los) Comisionado(s) Político(s) Nacional, y hasta el día 25 de febrero de 2020, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Calle uno número 406 Colonia Loma Xicohtencatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlaxc., en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.
 2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección municipal, será cancelado por los siguientes motivos:
 a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
 b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
 c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos y reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, se realizará en el Congreso Municipal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.
 2) En la integración de los órganos de dirección municipal se garantizará la paridad de género, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafo segundo.
 3) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será por tres años.
CUARTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 26 de febrero de 2020, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.
QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, febrero 12 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
 POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

Alberto Anaya Gutiérrez	Maria Guadalupe Rodríguez Martínez
Reginaldo Sandoval Flores	Alejandro González Yáñez
Pedro Vázquez González	Francisco Amadeo Espinosa Ramos
Magdalena Del Socorro Núñez Monreal	Geovanna Del Carmen Bañuelos De La Torre
Ma. Mercedes Maciel Ortiz	Oscar González Yáñez
Ángel Benjamin Robles Montoya	Mary Carmen Bernal Martínez
Maria De Jesús Paz Guereca	Maria Del Consuelo Estrada Plata
	Sonia Catalina Alvarez

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Antelmo Iglesias Bravo	Antonio Gómez Saucedo
Ciro Eduardo Rivera Garza	Esperanza Sánchez Pérez
Iván Herrera Zazueta	Jesús Antonio Ríos Paz
Juan Granados Baladrán	Lucía Torres Aramendiarz
Ma. Elisa Torres García	Maria Alejandra Díaz Castillo
Miguel Ángel Cortés Campos	Raymundo Carlos Sto Becerril
Rocio Escalona Hernández	Rosalba Moreno González
	Sabino Demetrio González Santabárbara

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
 POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

Alberto Anaya Gutiérrez	Maria Guadalupe Rodríguez Martínez
Reginaldo Sandoval Flores	Alejandro González Yáñez
Pedro Vázquez González	Francisco Amadeo Espinosa Ramos
Magdalena Del Socorro Núñez Monreal	Geovanna Del Carmen Bañuelos De La Torre
Ma. Mercedes Maciel Ortiz	Oscar González Yáñez
Ángel Benjamin Robles Montoya	Mary Carmen Bernal Martínez
Maria De Jesús Paz Guereca	Maria Del Consuelo Estrada Plata
	Sonia Catalina Alvarez

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Antelmo Iglesias Bravo	Antonio Gómez Saucedo
Ciro Eduardo Rivera Garza	Esperanza Sánchez Pérez
Iván Herrera Zazueta	Jesús Antonio Ríos Paz
Juan Granados Baladrán	Lucía Torres Aramendiarz
Ma. Elisa Torres García	Maria Alejandra Díaz Castillo
Miguel Ángel Cortés Campos	Raymundo Carlos Sto Becerril
Rocio Escalona Hernández	Rosalba Moreno González
	Sabino Demetrio González Santabárbara

Responsable de la publicación de la Convocatoria: c. C. Raymundo Carlos Sto Becerril, Intergregado y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III, de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional el 08 de enero de 2020, en términos de los artículos 39 inciso m) y 50 Bis 1, párrafo décimo cuarto, del marco estatutario del Partido del Trabajo.